

Buenos Aires, *10* de abril de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública nº 3/94, tendiente a contratar los trabajos de renovación de la instalación eléctrica del edificio sito en la calle Talcahuano 490 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 232 de fecha 8 de marzo de 1995, se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados en el visto a la firma "Tafide S.A.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 540/640, por el importe total de Pesos Ciento veintidós mil ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 122.087,42), autorizándose a la Dirección General de Arquitectura y Servicios para que -por conducto del área de Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal el respectivo contrato de obra pública;

Que por nota de fecha 20 de marzo pasado, la firma "Construcciones F. Rossi S.A.C.I. y C." ha expresado su disconformidad con lo resuelto en el citado acto administrativo, sosteniendo que el precio total cotizado en su oferta que asciende a la suma de Pesos Ciento cinco mil ciento veintinueve (\$ 105.129), sólo resulta superado por lo presupuestado por la firma "Precisión Industrial S.P.L." (expte. 6456/95 - fs. 1);

Que tal apreciación no condice con los términos de su oferta, puesto que dicho precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (fs. 1843), razón por la cual adicionándole a ese monto el importe del tributo de que se trata (dieciocho por ciento) su cotización arriba a la suma total de Pesos Ciento veinticuatro mil cincuenta y dos con veintidós centavos (\$ 124.052,22), siendo superior en el orden de precios a la cotización de la firma que resultara adjudicataria de la obra.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2199/2201,

////////////////////////////////////

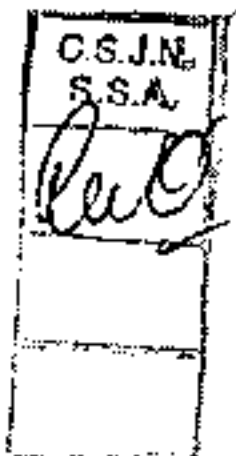
////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de obra pública, obrante en dos ejemplares a fs. 2195/2196 de las presentes actuaciones, suscripto por el señor Director General de Arquitectura y Servicios, Arquitecto Horacio Oscar Vega, y el Ingeniero Arturo Ricardo Filip, en su carácter de Presidente de la firma "Tafide S.A."

2º) Desestimar la impugnación formulada por la firma "Construcciones E. Rossi S.A.C.I. y C.", en orden a lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º) Registrese. Pase a la Subsecretaría de Administración para la afectación contable definitiva. Hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios. Remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos y, por su intermedio, notifíquese a la firma contratista y a la firma "Construcciones E. Rossi S.A.C.I. y C." -con transcripción íntegra del presente acto-. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "JULIO S. MAZARANO" is printed in a simple, sans-serif font.

JULIO S. MAZARANO